

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la
sesión celebrada el día 25 de enero de 1963:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,564	55,731
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,777	168,281
1 Franco suizo	13,828	13,869
100 Francos belgas	120,166	120,527
1 Marco alemán	14,931	14,975
100 Liras italianas	9,632	9,660
1 Florin holandés	16,600	16,649
1 Corona sueca	11,555	11,589
1 Corona danesa	8,664	8,690
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,575	18,630
100 Chelines austriacos	231,571	232,267
100 Escudos portugueses	209,198	209,827

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 22 de enero de 1963 por la que se convocan
los premios nacionales de Radiodifusión y Televisión.*

Ilmo. Sr.: Continuando las normas fijadas en los años 1960 y 1961 en los que ya se convocaron los premios nacionales de Radiodifusión y Televisión, con el fin de establecer estímulos que alienten a quienes confeccionan, preparan, presentan o establecen los programas radiados o televisados, se convocan los que corresponden a las actividades y trabajos de esta naturaleza que han tenido lugar en el año 1962.

La experiencia ha demostrado que es necesario separar varios de estos premios y adecuarlos mejor a los fines que se consideran en esta Orden.

Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los premios nacionales de Radiodifusión y Televisión del año 1962.

Art. 2.º Estos premios, en número de doce, estarán dotados con 20.000 pesetas cada uno y reciben los siguientes nombres:

- a) Premio Nacional por la confección de guiones originales para programas realizados en emisoras de radiodifusión.
- b) Premio Nacional por la confección de guiones originales para programas realizados en emisoras de televisión.
- c) Premio Nacional por la confección de guiones de adaptación de obras literarias de positivo valor cultural y social para programas realizados en emisoras de radiodifusión o televisión.
- d) Premio Nacional por la confección de guiones para emisiones infantiles realizadas en emisoras de radiodifusión o televisión.
- e) Premio Nacional por el montaje y realización de programas de radio.
- f) Premio Nacional por el montaje y realización de programas de televisión.
- g) Premio Nacional para locutores de radio.
- h) Premio Nacional para presentadores de televisión.
- i) Premio Nacional para actividades informativas organizadas a través de emisora de radiodifusión sobre temas de actualidad nacional e internacional.
- j) Premio Nacional para actividades informativas, organizadas a través de emisoras de televisión, sobre temas de actualidad nacional e internacional.
- k) Premio Nacional por las actividades de estudio, información o crítica sobre radiodifusión o televisión, realizadas a través de publicaciones periódicas o de cualquier medio de expresión del pensamiento.
- l) Premio Nacional por las actividades profesionales relacionadas con la radiodifusión o la televisión no comprendidas en los anteriores apartados.

Art. 3.º Los premios establecidos en el artículo anterior sólo podrán ser otorgados a personas de nacionalidad española, filipina o de cualquiera de las Repúblicas americanas de habla española, y todas las actividades que se premien, con excepción de las señaladas en los apartados k) y l), deberán ser realizadas a través de emisoras oficiales o privadas de España.

Art. 4.º Los premios podrán ser otorgados a propuesta de cualquier emisora española de radiodifusión o de la televisión, a petición de los interesados o por iniciativa del Jurado, o de la mitad más uno de sus miembros. En los dos primeros casos las propuestas serán tramitadas en solicitud dirigida al Ministro de Información y Turismo, haciéndose constar el premio al que se desea concurrir, las circunstancias personales de los interesados, así como la documentación que acredite su derecho al premio de que se trate.

Las solicitudes deberán ser presentadas antes de las doce horas del día 28 de febrero del año en curso.

Art. 5.º Las actividades premiadas se refieren exclusivamente al período de 1 de enero de 1962 al 31 de diciembre del mismo año, sin que pueda ser tomada en consideración por el Jurado ninguna actuación anterior, salvo en caso de igualdad de méritos.

Art. 6.º Cuando la propuesta sea personal o por iniciativa de cualquier emisora de radiodifusión o televisión, se acompañará a la solicitud una relación certificada de los méritos del propuesto. Si se trata de los premios a), b), c), d), deberán remitirse también las colecciones de guiones por triplicado, escrito a máquina, en hojas de folio, firmadas por el autor con su nombre, apellidos y domicilio.

En cada caso, las propuestas y documentación deberán ir acompañadas de una declaración del Director de la emisora, en la que se determinen las horas y fechas en que tales trabajos se hubieran radiado o televisado y cualesquiera otras circunstancias que pudieran servir al Jurado para mejor discernir los premios.

Art. 7.º El Jurado, para la concesión de los premios nacionales de Radiodifusión y Televisión, estará constituido: Presidente, el Director general de Radiodifusión y Televisión, y como Vocales: el Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento, el Subdirector general de Radiodifusión, el Subdirector general de Televisión, el Director de Radio Nacional de España, el Director de programas de Televisión Española, tres Directores de emisoras privadas, designados por la Junta Nacional Sindical de Radio y Televisión, un representante de la Comisión Episcopal de Cine, Radio y Televisión, un representante del Ministerio de Educación Nacional, un representante de la Asociación de la Prensa y un representante de la Junta Nacional de Radio y Televisión.

Art. 8.º El Jurado se reunirá las veces que sea preciso a convocatoria de su Presidente. El Jurado recogerá la información recibida y podrá reclamar de las emisoras, de los interesados o de cualquier Organismo o Centro, la información necesaria para discernir los premios. La notificación de los premios se efectuará el 24 de marzo, festividad de San Gabriel Arcángel, Patron de la Radiodifusión.

Art. 9.º La documentación de los concursantes que obtuvieren el premio quedará archivada en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

La documentación de las personas no galardonadas podrá ser retirada durante los tres meses siguientes a la notificación del fallo del Jurado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Radiodifusión y Televisión.

**SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO**

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de sustitución de cubiertas en los bloques C y E del grupo «Urbanización Meridianas», en Barcelona.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de sustitución de cubiertas en los bloques C y E del grupo «Urbanización